

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



IIS La Fe

Instituto de
Investigación Sanitaria

INDICE

1.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
2.	MISIÓN Y FINES DE LA FUNDACIÓN	4
3.	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL IIS LA FE	4
4.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	4
4.1.	AUSENCIA DE ÁNIMO DE LUCRO	4
4.2.	PUBLICIDAD DE LA ACTUACIÓN	4
4.3.	LEGALIDAD.....	5
4.4.	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	5
4.5.	RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA.....	5
4.6.	PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.....	5
4.7.	INDEPENDENCIA Y CONFLICTO DE INTERÉS.....	5
4.8.	CONTROL, PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS	6
4.9.	RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	6
5.	ESTRUCTURA DE GOBIERNO.....	6
5.1.	EL PATRONATO.....	6
5.2.	JUNTA DE GOBIERNO	8
5.3.	COMITÉS CIENTÍFICOS, DIRECTOR/A CIENTÍFICO/A Y DIRECTOR/A GERENTE.....	9
6.	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO	11
6.1.	CUMPLIMIENTO	11
6.2.	SISTEMA INTERNO INFORMACIÓN.....	11
7.	ENTRADA EN VIGOR, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN.....	12
	ANEXO I.- CARTA DE ADHESIÓN A LA PRINCIPAL NORMATIVA INTERNA DE LA FUNDACIÓN PARA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.....	13

PROPIEDADES DEL DOCUMENTO

Título documento:	Código de Buen Gobierno		
Versión:	1.0	Páginas:	13
Clasificación documento:	PÚBLICO		
Propietario:	Comité de Cumplimiento		
Aprobado por:	Junta de Gobierno	Fecha:	14/01/2025
	Patronato		17/01/2025

HISTORIAL DE REVISIONES

VERSIÓN	FECHA	DETALLES
1.0	14/01/2025	Versión inicial

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Código de Buen Gobierno tiene por objeto establecer los principios de buen gobierno que deben regir la conducta de la **Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana** (en adelante, “IIS La Fe”, o “Fundación”).

Resulta de aplicación a los órganos de gobierno y a los directivos y personas u órganos que desempeñen funciones gerenciales de la Fundación.

2. MISIÓN Y FINES DE LA FUNDACIÓN

La Fundación se constituye como una Fundación del Sector Público Instrumental de la Generalitat y sin ánimo de lucro, sujeta a la legislación vigente aplicable en la Comunitat Valenciana, bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana, figurando inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana con el nº369-V por resolución de fecha 20 de noviembre de 2002.

La Fundación tiene como objetivo impulsar la investigación biomédica y de la salud en el ámbito de la ciencia en el seno del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de Valencia, así como la realización de otras actividades que puedan contribuir a la consecución del objeto fundacional, caracterizado por el interés general.

3. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL IIS LA FE

La Fundación dispone de un Código de Ética y Conducta en el que se recogen los principios, valores éticos y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todos sus profesionales, incluyendo a los órganos de gobierno.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

4.1. AUSENCIA DE ÁNIMO DE LUCRO

El IIS La Fe no repartirá ningún excedente ni beneficio a su entidad fundadora (Generalitat Valenciana), ni siquiera en caso de disolución, reinvertiendo los excedentes que pudiera obtener en el logro de sus fines fundacionales, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en sus Estatutos.

4.2. PUBLICIDAD DE LA ACTUACIÓN

El IIS La Fe dará a conocer a la sociedad en general sus fines, actividades y los destinatarios de su actuación, comunicando de manera clara y accesible los avances, resultados y el impacto de sus proyectos de investigación.

El IIS La Fe hará públicos sus Estatutos y cualesquiera normas de funcionamiento, así como la composición de sus órganos de gobierno y de representación.

4.3. LEGALIDAD

El IIS La Fe cumplirá fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que esté sujeta en cualquier país donde desarrolle su actividad.

4.4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El IIS La Fe velará por que el nombramiento de los miembros de sus órganos de gobierno atenderá al principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres.

4.5. RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA

El IIS La Fe hará públicas, a través de su página web, sus cuentas anuales y su presupuesto, el informe anual de cumplimiento del Código de Conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro aprobado por la CNMV el 20 de febrero de 2019, así como cualquier otra información relevante.

El IIS La Fe facultará a su Patronato para aprobar el Plan de Actuación y las cuentas anuales, que serán presentadas anualmente en el Protectorado de Fundaciones.

Asimismo, el IIS La Fe proporcionará a la entidad fundadora y a sus benefactores, información sobre los proyectos que desarrolle, el destino de sus aportaciones y los resultados conseguidos.

4.6. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

El IIS La Fe colaborará con otras entidades, organismos, instituciones y empresas del sector público y privado, y desarrollará estrategias que refuercen la colaboración con aquellos colectivos relacionados con el cumplimiento de sus fines.

El IIS La Fe buscará, con otras entidades, sinergias que multipliquen los efectos de sus iniciativas, sin comprometer su identidad y valores esenciales.

4.7. INDEPENDENCIA Y CONFLICTO DE INTERÉS

El IIS La Fe dispondrá de las estructuras adecuadas para garantizar su autonomía e independencia.

Los Patronos y empleados del IIS La Fe deberán cumplir con sus responsabilidades, actuando con lealtad a la Fundación, independientemente de intereses propios y ajenos.

El IIS La Fe no aceptará aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de sus objetivos, valores o principios, o que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines.

Los miembros que forman parte de la estructura de gobierno del IIS La Fe deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese en los cargos, así como en cualquier otra cuestión en la que pudieran tener un interés particular.

4.8. CONTROL, PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El IIS La Fe administrará sus recursos de forma austera, buscando optimizar su aplicación, y establecerá sistemas de control de su gestión.

El IIS La Fe adoptará las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada.

En la contratación de bienes y servicios con terceros, el IIS La Fe cumplirá en todo momento con la legalidad vigente y se ajustará a los principios de transparencia, concurrencia y objetividad, promoviendo la aplicación de los criterios de responsabilidad social.

4.9. RESPONSABILIDAD SOCIAL

El IIS La Fe contribuirá al desarrollo del conocimiento, y también asumirá una responsabilidad activa en la promoción de prácticas éticas, inclusivas y sostenibles. Realizará investigaciones transparentes y de alta calidad, impulsando proyectos que generen un impacto positivo en la salud, la educación y el medio ambiente, a la vez que colaboren estrechamente con comunidades, empresas y organizaciones para fomentar un desarrollo integral y equitativo.

Su comunicación trasladará una imagen fiel del conjunto del sector.

5. ESTRUCTURA DE GOBIERNO

5.1. EL PATRONATO

5.1.1. CARÁCTER Y COMPETENCIA

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación.

Sin perjuicio de las facultades de delegación que le otorguen las Leyes y los Estatutos, la competencia del Patronato se extenderá al cumplimiento de los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y la utilidad de los mismos.

5.1.2. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con los Estatutos vigentes de la Fundación, el Patronato estará formado por un mínimo de ocho personas. Integrarán el Patronato, un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a, un/a Tesorero/a, siete Vocales y un/a Secretario/a.

El Patronato podrá ampliarse, por acuerdo del mismo, con científicos/as de reconocido prestigio, así como con otras personas o instituciones destacadas de la vida social y civil, a propuesta del/de la Presidente/a, el/la Vicepresidente/a o de cinco Patronos, por mayoría simple de sus miembros.

Los Patronos libremente designados por acuerdo del Patronato lo serán para un período de dos años, prorrogables automáticamente, salvo acuerdo en contrario, por idénticos períodos y sin límite. Los miembros que lo sean por razón del cargo cambiarán cuando cambie su cargo.

 <p>IIS La Fe Instituto de Investigación Sanitaria</p>	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	IIS- COM Página 7 de 13
---	--------------------------------	----------------------------

Los acuerdos del Patronato se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes a razón de un voto por cada Patrono, salvo en los casos en los que la Ley establezca otras mayorías. En caso de empate, el/la Presidente/a tiene voto de calidad y puede dirimir las diferencias.

Para adoptar los acuerdos deberán estar presentes la mitad más uno de los miembros del Patronato, salvo que la Ley o estos Estatutos dispongan lo contrario.

5.1.3. FACULTADES DEL PATRONATO

Con independencia de las funciones que le otorguen los Estatutos, y sin perjuicio de solicitar las preceptivas autorizaciones al Protectorado, el Patronato ostentará las siguientes facultades:

- a) Realizará toda clase de actos y negocios jurídicos, tanto de administración como de riguroso dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y valores, sin otras formalidades que las que se establezcan en estos Estatutos y con la autorización, cuando sea procedente, del Protectorado.
- b) Cobrará y percibirá rentas, frutos, dividendos, intereses y utilidades y cualesquiera otros productos o beneficios derivados de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación y los rendimientos obtenidos en el desarrollo de sus fines.
- c) Efectuará todos los pagos que sean necesarios para atender los gastos de administración, financiación y protección del patrimonio y las rentas de la Fundación, así como para dar cumplimiento a los fines de la Fundación.
- d) Realizará toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito y ahorro como son abrir, seguir y cancelar las cuentas corrientes, de ahorro y de créditos, entre otros.
- e) Aprobará las memorias, inventarios, balances y estados de cuentas de formulación anual obligatoria.
- f) Velará por el estricto cumplimiento de los fines fundacionales, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos.
- g) Representará a la Fundación en juicio y fuera de juicio, por medio de Procuradores o de otros apoderados.
- h) Aceptará los proyectos de investigación propios del Hospital y de otros programas, siempre que el contenido se ajuste a los fines de la Fundación.
- i) Decidirá respecto de la modificación, si es preciso, de estos Estatutos y de cualquier aspecto de interés o trascendencia para la Fundación, de acuerdo con las Leyes.

5.1.4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

En el desempeño del cargo, los miembros del patronato tendrán que cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) Asistir y participar activamente en las reuniones del Patronato y demás órganos de gobierno en los que participen, preparándose el orden del día y el material de apoyo disponible, y cumpliendo con diligencia las tareas asignadas funciones, o encomiendas inherentes a su cargo.
- b) Preservar la confidencialidad de los temas tratados, así como de las deliberaciones de las reuniones del Patronato, y demás órganos de gobierno en los que participen.
- c) Mantener el secreto y no revelar información o datos a los que haya tenido acceso en ejercicio de su cargo mientras no sean de dominio público, así como de utilizarlos en beneficio propio o de personas con ella vinculadas.
- d) El patrono informará al Patronato de cualquier reclamación judicial, administrativa o de cualquier índole que le afecte personalmente, o a entidades a las que represente, cuando pudieran incidir en la reputación de la Fundación, así como informar de posibles conflictos de intereses por los que pudiera verse afectado.
- e) Cumplir respetuosamente las obligaciones legales vigentes, así como actuar con lealtad e independencia en el ejercicio de sus funciones.
- f) Abstenerse de hacer uso particular de los bienes y derechos de la Fundación y de provocar gastos innecesarios en la gestión ordinaria.
- g) Abstenerse de solicitar, aceptar, realizar y ofrecer regalos, atenciones o invitaciones que puedan afectar a su independencia en el ejercicio de su cargo; en ningún caso se entiende que afecta a su independencia cuando los regalos, atenciones o invitaciones sean objetos publicitarios o de escaso valor económico, y no sean contrarios a la legislación aplicable y a la Política Anticorrupción.
- h) Abstenerse realizar, directa o indirectamente, donaciones en nombre de la Fundación, por sí o a través de personas interpuestas, o en el ejercicio de sus funciones sociales, a partidos políticos y entidades de carácter político, o cualquier fundación o entidad dependiente de un partido político, de acuerdo con la Política Anticorrupción.

5.1.5. GRATUIDAD DE LOS CARGOS

De conformidad con los Estatutos vigentes de la Fundación, los Patronos ejercerán sus cargos gratuitamente. No obstante, podrán percibir el importe correspondiente a las dietas, gastos de representación, desplazamientos y otros gastos que se produzcan en el ejercicio de sus funciones, previa justificación de sus importes.

5.2. JUNTA DE GOBIERNO

5.2.1. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Patronato constituirá una Junta de Gobierno formada por un mínimo de tres personas, que serán nombradas por el Patronato por un periodo de dos años prorrogables.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	IIS- COM Página 9 de 13
--	--------------------------------	----------------------------

La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria al menos, dos veces al año y en sesión extraordinaria cuando la convoque su Presidente/a por iniciativa propia o a petición de dos de los miembros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes, y dirimirá, en caso de empate, el/la Presidente/a.

5.2.2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

La Junta de Gobierno ostentará las siguientes facultades:

- a) Elaborará y aprobará propuestas de actividades de investigación, proyectos y programas de formación en el seno de la Fundación.
- b) Decidirá y asignará los recursos presupuestarios y líneas operativas en los programas de investigación, cooperación y formación.
- c) Decidirá la contratación de inversiones y asignar recursos en función de las prioridades y las directrices del Patronato.
- d) Propondrá al Patronato el/la directora/a Científico/a y el/la directora/a Gerente de la Fundación.
- e) Establecerá las relaciones con otros organismos.
- f) Ejecutará y hará cumplir los acuerdos del Patronato relativos a las materias de su competencia y todo aquello que pueda delegar el Patronato.

5.3. COMITÉS CIENTÍFICOS, DIRECTOR/A CIENTÍFICO/A Y DIRECTOR/A GERENTE.

5.3.1. COMITÉS CIENTÍFICOS

El Patronato nombrará dos Comités Científicos, uno interno (también denominado Comisión de Investigación) y otro externo, que asesorarán y que podrán actuar en comisiones.

Estos Comités estarán integrados por un número de investigadores no inferior a cinco miembros, que serán nombrados por cuatro años.

Los Comités Científicos escogerán un/a Presidente/a de entre sus miembros. El Comité Científico Interno estará formado por representantes de las Áreas Científicas. El Comité Científico Externo estará formado por personalidades destacadas de la investigación científica.

Cada comité desarrollará su reglamento interno que será aprobado por el Patronato.

Los Comités Científicos ostentará las siguientes facultades:

- a) Propondrán a la Junta de Gobierno programas, proyectos seleccionados y soporte logístico de comunicación del proceso de investigación.
- b) Aplicarán prioridades y directrices a la ejecución de la investigación.

- c) Propondrán a la Junta de Gobierno el desarrollo logístico y de infraestructura de la investigación de la Fundación.
- d) Supervisarán el progreso y resultados del proceso de investigación de la Fundación.
- e) Informarán a la Junta de Gobierno de las relaciones exteriores con otros organismos.
- f) Coordinarán y actuarán de enlace entre las Áreas Científicas y la Junta de Gobierno.
- g) Representarán a la institución en las relaciones externas con las instituciones de la Generalitat Valenciana y del resto de España, responsables de la política científica.

5.3.2. DIRECTOR/A CIENTÍFICO/A

La Junta de Gobierno podrá proponer al Patronato un/a Director/a Científico/a, que será el máximo responsable de la ejecución de la política científica que se fije por el Patronato.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Ejecutará y hará cumplir las decisiones de los órganos de gobierno en materias de su competencia.
- b) Realizará el seguimiento de los programas de investigación, formación y cooperación.
- c) Impulsará las relaciones con otros organismos.
- d) Coordinará las relaciones entre la Fundación, el Hospital Universitario y Politécnico La Fe y su Centro de Investigación.
- e) Asistirá a las reuniones del Patronato con voz, pero sin voto.

5.3.3. DIRECTOR/A GERENTE

La Junta de Gobierno podrá proponer al Patronato un/a Director/a Gerente, que será el máximo responsable de la ejecución administrativa económica y de recursos humanos.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Representará delegadamente al Patronato.
- b) Ejecutarán y harán cumplir las decisiones de los órganos de gobierno en materias de su competencia.
- c) La dirección de la gestión administrativa y económica de la Fundación.
- d) Llevarán a término la contratación, rescisión o renovación de los contratos del personal acordando las remuneraciones, funciones e incidentes de éstos.
- e) Otorgarán los contratos de suministros, de servicios y obras, así como la tramitación y resolución de los expedientes correspondientes.
- f) Elaborarán, controlarán e impulsarán y presentar a los órganos de gobierno el presupuesto, la contabilidad y estados de cuentas anual e inventario de la Fundación.

- g) Realizarán toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito y ahorro como son abrir, seguir, cancelar las cuentas corrientes, de ahorro y de créditos, entre otros.
- h) Asistirán a las reuniones del Patronato con voz, pero sin voto.

6. VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO

6.1. CUMPLIMIENTO

Las **disposiciones** contenidas en este Código de Buen Gobierno serán de **obligado cumplimiento** y forman parte de los deberes esenciales e ineludibles de todos los profesionales de la Fundación.

Su **incumplimiento** podrá ser objeto de **medidas disciplinarias**, siempre conforme al régimen disciplinario aplicable en IIS La Fe.

Ningún profesional, con **independencia de su nivel jerárquico**, podrá **solicitar** a otro que **cometa un acto ilegal** o que vaya en contra de lo establecido en la normativa interna de IIS La Fe.

6.2. SISTEMA INTERNO INFORMACIÓN

Todos los profesionales de la Fundación tienen la **obligación de comunicar** los incumplimientos detectados o las sospechas fundadas de cualquier incumplimiento del presente Código, de otra norma interna o de la legislación de aplicación.

Para ello, el IIS La Fe cuenta con un canal de denuncias el cual forma parte del Sistema Interno de Información y es accesible a través de las siguientes vías:

- Comunicación en formato electrónico a través de la herramienta informática: <https://canal-etico-broseta-compliance.i2-ethics.com/#/>
- Comunicación a través de correo postal a la siguiente dirección, tanto para comunicaciones anónimas como no anónimas:

Responsable del Sistema Interno de Informaciones:

Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana, Avenida Fernando Abril Martorell nº 106, Torre A, planta 7ª, despacho 7.08, 46026 Valencia (España).

- A solicitud del informante, también podrá presentarse mediante una reunión presencial con el órgano responsable del Sistema Interno de Información o persona responsable designada a tales efectos por dicho órgano, dentro del plazo máximo de siete días.
- Comunicación verbal por vía telefónica al número de teléfono 961244090, solicitando comunicarse con el órgano colegiado o persona responsable del Sistema Interno de Información.

 <p>IIS La Fe Instituto de Investigación Sanitaria</p>	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	IIS- COM Página 12 de 13
---	--------------------------------	-----------------------------

- Comunicación verbal al órgano responsable del Sistema Interno de Información o persona responsable designada a tales efectos por dicho órgano.

Las comunicaciones recibidas serán analizadas de manera objetiva y confidencial, conforme a las garantías previstas en la **Política del Sistema Interno de Información**. Además, el **Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información** regula en detalle su funcionamiento. En cualquier caso, las comunicaciones podrán ser anónimas.

7. ENTRADA EN VIGOR, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN

El presente Código ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de la Fundación IIS La Fe el 14 de enero de 2025 y ratificado por el Patronato de la Fundación IIS La Fe el 17 de enero de 2025. Entrará en vigor desde dicha aprobación y su posterior comunicación a los profesionales.

Cualquier modificación o revisión en su contenido será convenientemente comunicado a todos los profesionales de la Fundación.

Firmat per Maria José Carrión Martínez, el
18/02/2025 19:25:32



Instituto de Investigación
Sanitaria La Fe

ANEXO I.- CARTA DE ADHESIÓN A LA PRINCIPAL NORMATIVA INTERNA DE LA FUNDACIÓN PARA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

D/Dña....., con D.N.I., tras haber aceptado el cargo de(patrono/a, junta de gobierno) de la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA ("IIS LA FE")** en fecha, hago constar lo siguiente:

1. Que he recibido una copia de las siguientes políticas internas del IIS La Fe:
 - Código Ético y de Conducta
 - Código de Buen Gobierno
 - Política de Compliance Penal
 - Política Anticorrupción
 - Política y Procedimiento del Sistema Interno de Información
 - Política y Procedimiento de Gestión de Conflicto de Interés
2. Que me comprometo a cumplir con el contenido establecido en la normativa interna aplicable.
3. Que no estoy incurso en ninguna causa de prohibición, incompatibilidad, o incapacidad para el ejercicio del cargo.
4. Que conozco que la Fundación dispone de un Sistema Interno de Información, y que comunicaré cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento.
5. Que no me encuentro ante un conflicto de interés que interfiera en mi capacidad para desempeñar sus funciones de manera objetiva, imparcial e independiente.

Y para que así conste firmo la presente en Valencia, elde de.....

Fdo: